

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regiré la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Agosto)

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Transcurrido el plazo de *quince* días concedido a los Municipios de esta provincia para que procedieran a los nombramientos de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que indica la circular número 1388, emanada de este Gobierno civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 del mes anterior; he acordado imponer la multa para que me faculte el artículo 184 de la ley Municipal, a los pueblos que a continuación se expresan, que habrán de hacer efectiva en papel de Pagos al Estado, en este Centro, en el plazo máximo de *veinte* días, a contar desde esta fecha.

Asimismo he dispuesto concederles un nuevo plazo de *cinco* días para que cumplan lo ordenado en las circulares de 2 y 19 del precitado mes, pasando el tanto de la culpa a los Tribunales por desobediencia, si dentro del expresado plazo no establecen el servicio que se les ha interesado en bien del fomento y riqueza ganadera del país.

**

Pueblos

Alfaro
 Aldeanueva
 Rincón de Soto
 Arnedillo
 Arnedo
 Bergasa
 Bergasillas
 Carbonera
 Corera
 Galilea
 Herce
 Muro de Aguas
 Ocón
 Préjano
 Quel
 Redal (El)
 Robres
 Santa Eulalia
 Tudelilla
 Turruncún
 Villar de Arnedo
 Villarroya
 Zarzosa
 Calahorra
 Ausejo
 Autol
 Pradejón
 Cervera del río Alhama
 Aguilar del río Alhama
 Cornago
 Grávalos
 Igea
 Navajún
 Valdemadera
 Haro
 Abalos
 Anguciana
 Briñas
 Briones
 Casalarreina
 Castañares
 Cellorigo
 Cihuri
 Cuzcurrita
 Foncea
 Fonzaleche
 Galbarruli
 Gimileo
 Ochánduri
 Ollauri
 Ribas
 Rodezno
 Sajazarra
 San Asensio
 Tirgo
 Treviana
 Villalba
 Zarratón
 Agoncillo
 Albelda
 Alberite
 Cenicero
 Clavijo
 Daroca
 Entrena
 Hornos
 Jubera
 Lagunilla
 Lardero
 Leza de río Leza

Medrano
 Murillo de río Leza
 Nalda
 Navarrete
 Ribaflecha
 Sojuela
 Sorzano
 Sotés
 Torremontalbo
 Viguera
 Villamediana
 Zenzano
 Alesanco
 Alesón
 Anguiano
 Arenzana Arriba
 Azofra
 Badarán
 Baños de río Tobía
 Berceo
 Bezares
 Bobadilla
 Brieva
 Camprovín
 Canales
 Canillas
 Cañas
 Cárdenas
 Castroviejo
 Cordovín
 Estollo
 Hormilla
 Hormilleja
 Huércanos
 Ledesma
 Manjarrés
 Mansilla
 Matute
 Pedroso
 San Millán de la Cogolla
 Santa Coloma
 Tobía
 Torreilla sobre Alesanco
 Tricio
 Urñueta
 Ventosa
 Ventrosa
 Villar de Torre
 Villarejo
 Villavelayo
 Villaverde
 Viniegra de Abajo
 Viniegra de Arriba
 Santo Domingo
 Bañares
 Baños de Rioja
 Cidamón
 Cirueña
 Corporales
 Ezcaray
 Grañón
 Hervías
 Herramélluri
 Leiva
 Manzanares Rioja
 Ojacastro
 Pazuengos
 San Millán de Yécora
 San Torcuato

Pueblos

Santurde
 Santurdejo
 Tormantos
 Valgañón
 Villalobar
 Villarta-Quintana
 Zorraquín
 Ajamil
 Torreçilla en Cameros
 Almarza
 Cabezón
 Gallinero de Cameros
 Hornillos
 Jalón
 Laguna de Cameros
 Luezas
 Lumbreras
 Montalbo en Cameros
 Nestares
 Nieva de Cameros
 Ortigosa
 Pinillos
 Pradillo
 Rabanera
 Rasillo (El)
 San Román
 Santa (La)
 Santa Maria en Cameros
 Soto en Cameros
 Terroba
 Torre en Cameros
 Torremuña
 Trevijano
 Villanueva de Cameros
 Villoslada

Logroño, 7 de Agosto de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazabal

Administración Provincial

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LOGROÑO

ANUNCIO

Enseñanza oficial

Las señoras alumnas matriculadas oficialmente en el grado elemental ó superior del Magisterio que deseen sufrir examen en los extraordinarios de Septiembre próximo, aborarán en la Secretaría de este Establecimiento el segundo plazo de matrícula, del 15 al 30 de este mes de Agosto.

El pago será 12'50 pesetas en papel de Pagos al Estado por derechos de matrícula; 5 pesetas, también en papel de Pagos al Estado por derechos de examen, y 10 timbres móviles de 10 céntimos de peseta.

Enseñanza no oficial

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica a los estudios hechos privadamente pertenecientes al grado elemental ó superior del Magisterio, lo solicitarán de la Sra. Directora de esta Escuela Normal, del 15 al 30 del presente mes.

Las instancias extendidas y firmadas por las interesadas en papel de peseta, deberán acompañarse de la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil en la que conste que

la interesada ha cumplido 15 años, certificación de no padecer enfermedad contagiosa, de no tener ningún defecto físico que le imposibilite para la carrera y de estar revacunada si no pasa de 20 años.

Las cantidades que hay que satisfacer son: 2'50 pesetas en papel de Pagos al Estado por derechos de examen de ingreso; 25 pesetas, también en papel de Pagos al Estado por matrícula de asignaturas; 5 pesetas igualmente abonables en papel de Pagos al Estado, y 10 timbres móviles de 10 céntimos de peseta.

Para sufrir el examen de ingreso, es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento vecinos de esta Capital, que identifiquen la persona y firma de la aspirante, caso de que no lo hayan hecho en otras convocatorias.

Curso de 1915 á 1916

Las alumnas que deseen matricularse en el próximo curso en este Establecimiento, podrán hacerlo durante el mes de Septiembre próximo, y satisfarán el primer plazo de matrícula 12'50 pesetas en papel de Pagos al Estado y dos timbres móviles de 10 céntimos.

Las que deseen comenzar la carrera y sufrir el examen de ingreso, lo solicitarán de la señora Directora en el mes de Septiembre y presentarán los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en papel de peseta.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación de nacimiento en el Registro civil, en la que compruebe que la interesada ha cumplido 15 años.
- 4.º Certificación facultativa de estar vacunada si no pasa de 20 años, de no padecer enfermedad contagiosa y de no tener ningún defecto físico.

Los exámenes de ingreso comenzarán el día 16 de Septiembre, á las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia de orden de la Sra. Directora, para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 4 de Agosto de 1915.
 — La Secretaria, Josefa Martínez.

Inspección provincial de 1.^a Enseñanza

LOGROÑO

Expediente de apertura de Colegio privado de primera enseñanza que el Inspector que suscribe, remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 7.^o del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902.

Logroño, 6 de Agosto de 1915.
— El Inspector-Jefe provincial, José García Cons.

**

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

Don Felipe García y Córdoba, Maestro normal, natural de Logroño, de 32 años de edad, casado, con cédula personal de 9.^a clase, número 153, expedida en Logroño el 6 de Julio de 1915, á V. S. I. con el debido respeto, expone:

Que desea establecer en esta Capital un Colegio de primera enseñanza, cuyo funcionamiento habrá de sujetarse á las condiciones que se expresan á continuación:

1.^a Ocupará la planta baja, con jardín y patio, del edificio señalado con el número 7 de la calle de Vara de Rey y 2 de la de Zurbano.

2.^a Habrá de sujetarse en todo á las disposiciones vigentes.

3.^a El cuadro de enseñanzas será el mismo que rige para las Escuelas Nacionales.

4.^a Llevará por título «Colegio de San Luis Gonzaga.»

5.^a Se acompañan á la presente instancia todos los justificantes que la ley determina, como certificaciones, planos, etc, etc.

6.^a Habrá dos auxiliares-Maestros, encargados de clases, con objeto de poder atender debidamente la enseñanza.

Por lo que antecede, de V. S. I. respetuosamente suplica se digne concederle la autorización correspondiente.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Logroño, 31 de Julio de 1915.—Felipe García y Córdoba.

**

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Por cuanto D. Felipe García y Córdoba, natural de Logroño, provincia de ídem, de edad de veintinueve años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de Maestro de primera enseñanza normal y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Madrid el 19 de Enero de 1901. —Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expido este Título

para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á nueve de Abril de mil novecientos doce.—El Jefe de la Sección, Manuel Dica.—Rubricado.—En nombre del Sr. Ministro, El Director General de primera enseñanza, R. Altamira.—Rubricado.—Firma del interesado.—Felipe García y Córdoba.—Rubricado.—Título de Maestro de primera enseñanza normal, á favor de D. Felipe García y Córdoba.—Nota: este Título es en sustitución del expedido el catorce de Octubre de mil novecientos once, que ha sido inutilizado.—Registro general de la Sección de Títulos, folio 109, número 2144.—Hay una póliza de 4.^a clase, de 25 pesetas.—(A la vuelta).—Universidad Central.—Este Título queda registrado al folio 24, número 14 del libro correspondiente.—Madrid, 23 de Abril de 1912.—Hay una rúbrica.—El Secretario General, Licenciado Manuel Carrasco.—Rubricado.—Hay un sello en tinta negra Universidad Central.—Escuela Normal de Maestros de Madrid.—Queda registrado este Título al folio 91, número 1575 del libro correspondiente.—Madrid, 29 de Abril de 1912.—El Secretario, Gabriel del Valle.—Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Escuela Normal Central de Maestros.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Escuela Normal Superior de Maestros.—Logroño.—12 de Enero de 1914.—Entréguese al interesado previas las formalidades establecidas por la ley.—El Director, Leopoldo Elías.—Rubricado.—Registrado al folio 21, número 574 del libro correspondiente.—Logroño, fecha ut supra.—El Secretario accidental, Jesús Gómez.—Rubricado.

**

Don Manuel del Solar y Orive, (Suplente) Juez municipal de esta ciudad de Logroño y encargado del Registro civil de la misma,

CERTIFICO: Que al folio y número del margen, libro trece de la Sección de Nacimientos obrante en el Registro civil de mi cargo, aparece una inscripción que, copiada literalmente, dice así:

«En la ciudad de Logroño, á las diez de la mañana del día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante don Juan Manuel Farías, Juez municipal y D. Marcial Montalvo, Secretario, compareció D. Pedro María Fernández, natural de Barriobusto, término municipal de ídem, provincia de Alava, mayor de edad, casado, propietario, con

cédula personal número 7, expedida en Barriobusto, domiciliado en esta ciudad, Mayor 3, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto, como encargado del mismo declaró:—Que dicho niño nació en esta ciudad el día trece del corriente mes, á las ocho de la noche.—Que es hijo legítimo de don Maximino García, natural de Herce (Logroño), casado, camarero, y de Gaspara Córdoba, natural de Torrecilla de Cameros, término municipal de ídem, provincia de Logroño, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto, por línea paterna, de D. Nicolás García, natural de Herce (Logroño), (difunto), y de D.^a Pilar Arpón, natural de Herce, término municipal de ídem, provincia de Logroño, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido; y por línea materna, de D. Nicolás Córdoba, natural de Magaña, término municipal de ídem, provincia de Soria (difunto), y de D.^a Marcelina Sáez de Tejada, natural de Rabanera, término municipal de ídem, provincia de Logroño, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Y que al expresado niño se le pondrá el nombre de Felipe.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Esteban García, natural de Logroño, término municipal de ídem, provincia de ídem, mayor de edad, estado casado, domiciliado en esta ciudad, y don Francisco Serrando, natural de Arnedillo, término municipal de ídem, provincia de Logroño, mayor de edad, estado casado, domiciliado en esta ciudad.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Hay un sello del Juzgado.—Juan Manuel Farías.—Pedro María Fernández.—Francisco Serrando.—Esteban García.—Marcial Montalvo.—Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste, expido la presente á instancia de parte que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño, á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Santiago Martínez.

**

Don Enrique Mora, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Logroño.

Don fé: Que tengo por legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de D. Manuel del Solar y D. Santiago Martínez, Juez municipal suplente y Secretario, respectivamente, de esta ciudad.

Logroño, veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Enrique Mora.

Legalización: Los infrascritos, Notarios del Colegio de Burgos, Distrito Notarial de Logroño, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario don Enrique Mora.—Logroño, fecha ut supra.—Antonio Pérez.—Licenciado, Nicolás Rodríguez.

**

Don Santiago Martínez Lainez, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad de Logroño.

Doy fé: Que examinados los legajos é índices de antecedentes penales obrantes en el Archivo de este Juzgado, nada en los mismos aparece que afecte á D. Felipe García y Córdoba, de treinta y dos años de edad, casado, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Y á petición del interesado expido la presente para que surta efectos donde proceda, que firmo y sello con el de mi uso, en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos quince.—Santiago Martínez.

**

Colegio de Primera Enseñanza

DE

SAN LUIS GONZAGA

—

Cuadro de enseñanzas del mismo

Las asignaturas que habrán de ser objeto de estudio en este Centro, son las expresadas en el R. D. de 26 de Octubre de 1901, obligatorias en las Escuelas Nacionales.

- 1.^o Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.
- 2.^o Lengua Castellana: Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.^o Aritmética.
- 4.^o Geografía é Historia.
- 5.^o Rudimentos de Derecho.
- 6.^o Nociones de Geometría.
- 7.^o Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.
- 8.^o Idem de Higiene y Fisiología humana.
- 9.^o Dibujo.
- 10.^o Canto.
- 11.^o Trabajos manuales.
- 12.^o Ejercicios corporales.

Logroño, 31 de Julio de 1915.—El Director, Felipe García y Córdoba.

Audiencia Provincial de Logroño.

1472

Licenciado D. Fermín García Roncal, Vicesecretario de esta Audiencia Provincial.

Certifico: Que en el sorteo general de Jurados verificado el día quince del actual, para el próximo año de mil novecientos dieciseis, han sido elegidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Logroño

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS
	<i>Cabezas de familia</i>	
1	Don Emilio Robres Fernández	Agoncillo
2	» Hilario García Cámara	Albelda
3	» Francisco Verde González	Cenicero
4	» Feliciano Valmaseda Alcalde	Agoncillo
5	» Tiburcio Abrego García	Logroño
6	» Julio Alvarez Mateo	Id.
7	» Canuto Gómez Cámara	Albelda
8	» Rufino Benito Alonso	Alberite
9	» Francisco Castillo Uliverri	Logroño
10	» Arturo Menac Clemente	Id.
11	» Constantino Bergasa Rodríguez	Id.
12	» Doroteo Heredia Ruiz	Id.
13	» Carmelo Aseisio Navajas	Id.
14	» Angel Sáenz Sáenz	Zenzano
15	» Juan San Ronán Benito	Villamediana
16	» Francisco Errasti San Miguel	Logroño
17	» Gabriel Colonia Mendiguren	Fuenmayor
18	» Policarpo Alonso García	Logroño
19	» Máximo Pérez Zorzano	Albelda
20	» Rafael Ruiz Navarro	Alberite
21	» Elías Romero Miranda	Cenicero
22	» Hermenegildo Hurtado González	Clavijo
23	» Pablo Ruiz Santiago	Cenicero
24	» Benito Rodríguez Medrano	Entrena
25	» Aniceto Ulecia Jiménez	Id.
26	» Juan Bacaicoa Olasolo	Fuenmayor
27	» Domingo Gallego la Vega	Logroño
28	» Angel Fernández Negueruela	Id.
29	» Fidel Ausejo Campos	Alberite
30	» Rufino del Campo Nieva	Cenicero
31	» Felipe Lagunilla San Martín	Id.
32	» Gregorio Izarrieta Ortiz	Logroño
33	» Julio Ulecia Castroviejo	Navarrete
34	» Cruz Sáenz Martínez	Clavijo
35	» Ulpiano Arnáez Muñoz	Logroño
36	» Saturnino Rodríguez Rojas	Daroca
37	» Ricardo Moreda Pérez	Alberite
38	» Emiliano Gómez Aranguren	Albelda
39	» Adolfo Benito Ruiz	Id.
40	» Faustino Barruso Blanco	Logroño
41	» Federico Delgado Iglesias	Id.
42	» Pedro San José Burgos	Id.
43	» Eduardo Sáenz de Valluerca	Id.
44	» Domingo Terroba Quemada	Id.
45	» Gregorio Oca Ramírez	Id.
46	» Teodoro Lorente Herce	Id.
47	» Francisco Santibáñez Ochoa	Viguera
48	» Francisco Alvarez Nájera	Sotés
49	» Alfonso Ruiz García	Nalda
50	» Jesús Hernández Tristán	Logroño
51	» Marcelino López Ruiz	Id.
52	» Pantaleón Ortiz de Barrón	Id.
53	» Perfecto Ruiz de la Cuesta	Id.
54	» Fortunato Lerena Alonso	Id.
55	» Herminio García Cañada	Id.
56	» Jenaro Torres Laparra	Id.
57	» Lino Elías Elías	Id.
58	» Martín Ortega Herce	Ribaflecha
59	» Tomás Fonseca Medrano	Nalda
60	» Manuel Jiménez Rodríguez	Logroño
61	» Pedro Aróstegui Eguizábal	Id.
62	» Antonio Vicente Palacios	Jubera
63	» Perfecto Conde González	Logroño
64	» Francisco Lapuente	Id.
65	» Eusebio Ciordia Trifón	Id.
66	» Juan Morales Bona	Id.
67	» Francisco Tejada Tobalina	Id.
68	» Román Montalvo Fernández	Ribaflecha

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS
69	Don Anastasio Romero Fernández	Sojuela
70	» José María Zubía Martínez	Logroño
71	» Jesús Doñate Velasco	Id.
72	» Angel Martínez Sáez	Id.
73	» Daniel Ibarra Ardanaz	Id.
74	» Luis Larrea del Pueyo	Id.
75	» Calixto Echarri Echevarría	Id.
76	» Luis San Martín Quintana	Id.
77	» Ponciano Ibarra Sarabia	Villamediana
78	» Anastasio Tricio López	Cenicero
79	» José Cerdá Rodas	Logroño
80	» Marcelino García Fernández	Lagunilla
81	» Antonio Portolés Vallés	Logroño
82	» Felipe Martínez González	Id.
83	» Felipe Martínez Sáenz	Id.
84	» Francisco Eraso Martínez	Id.
85	» Estanislao Jiménez	Id.
86	» Galo San Martín Fernández	Id.
87	» Felipe Martín Benito	Villamediana
88	» Félix Pérez Pérez	Nalda
89	» Vicente Rodríguez Paterna	Logroño
90	» Juan de Dios García Jalón	Id.
91	» Diego Fernández Fernández	Id.
92	» Julián Cortázar Sotés	Id.
93	» Celedonio Clavijo Díez	Nalda
94	» Pedro Viana González	Logroño
95	» Pedro Navarro Herce	Villamediana
96	» Miguel García Narro	Logroño
97	» Epifanio Aragón Sáenz	Jubera
98	» Alfredo Urbina Estefanía	Lardero
99	» Jerónimo Aréjula Rioja	Logroño
100	» Francisco Bastida Nieto	Id.
101	» Miguel Orío Pérez	Jubera
102	» Dionisio Sáenz Frías	Cenicero
103	» Cosme Barrio Jiménez	Logroño
104	» Juan Peñafiel Lumbreras	Id.
105	» Angel Iñiguez Herce	Viguera
106	» Lope Alvarez Pastor	Sotés
107	» Gregorio Martínez Fernández	Nalda
108	» Jacinto Valduerteles del Val	Murillo
109	» Eugenio Iñiguez Allo	Ribaflecha
110	» Gregorio Sáez García	Logroño
111	» Probo Ramírez Saliati	Id.
112	» Angel Moral Salazar	Id.
113	» Laureano Díaz Barrio	Id.
114	» Emilio Martínez Bobadilla	Cenicero
115	» Julián Tejada Rico	Nalda
116	» Valentín Martín Pinillos	Murillo
117	» Julián Martínez Pinillos	Viguera
118	» Teodoro Blasco Sáenz	Ribaflecha
119	» Silvestre García Pastor	Logroño
120	» Luis Bretón Albelda	Villamediana
121	» Pedro Iñigo Sáenz de Tejada	Nalda
122	» Antonio Pérez Marín	Sotés
123	» Agustín Sáez Iñiguez	Ribaflecha
124	» Rafael Ulecia Urquiaga	Logroño
125	» Benito Lumbreras Estefanía	Ribaflecha
126	» Marcos López Uruñuela	Logroño
127	» Francisco Campos Pestañas	Id.
128	» José Alvarez González	Entrena
129	» Basilio Alvarez Anguiano	Fuenmayor
130	» Cosme Pérez Barrio	Jubera
131	» Quintín Frías López	Cenicero
132	» Félix Benito Ibáñez	Logroño
133	» Fructuoso Blanco	Entrena
134	» Pedro Pascual Pascual	Sorzano
135	» Javier Martínez Pascual	Nalda
136	» Francisco Nalda Vallejo	Lardero
137	» Víctor Soto Soto	Lagunilla
138	» Juan Blasco	Leza de río Leza
139	» Celestino Andrés Lázaro	Sorzano
140	» Fidel Ruiz Sotés	Medrano
141	» Lorenzo Ibáñez Martínez	Logroño
142	» Demetrio Zárate	Fuenmayor
143	» Juan García Daroca	Entrena
144	» Juan Pascual Rodríguez	Hornos
145	» Juan Arenzana	Logroño
146	» Manuel Ameixeiras	Id.
147	» Francisco Allo	Lardero
148	» Leopoldo Marín	Viguera
149	» Manuel Cacho Pérez	Nalda
150	» Higinio Pascual Blanco	Zenzano
	<i>Capacidades</i>	
1	Don Ignacio Bazán Martínez	Cenicero
2	» José Muro Ascacibar	Clavijo

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS
3	Don Pedro Casado Barilonga	Entrena
4	» Emilio Francés	Logroño
5	» Federico Herrero	Id.
6	» Manuel Vallejo Angulo	Lardero
7	» Demetrio Rodríguez	Fuenmayor
8	» José Estefanía Alonso	Logroño
9	» Saturnino Briones	Id.
10	» Emilio Alvarez Calderón	Id.
11	» Gregorio Viguera Rico	Nalda
12	» Fidel Pueyo Jiménez	Logroño
13	» Miguel Hoyos Juliá	Id.
14	» Gregorio Pérez Armentia	Medrano
15	» Vicente Zapata Ocón	Murillo
16	» Sabino Pastor Latorre	Id.
17	» Juan Soto Sáez	Navarrete
18	» Basilio Notario Soto	Logroño
19	» Luis Moroy Fernández	Id.
20	» Román Zuazo Hernández	Id.
21	» José Sáez Balda	Villamediana
22	» Claudio Ramírez	Sojuela
23	» Castor Ramírez Nicolás	Ribaflecha
24	» Segundo Royo Nieva	Logroño
25	» Carlos Díez del Pozo	Medrano
26	» Germán Martínez	Logroño
27	» Nicanor Herrero García	Id.
28	» Felipe Izarra Aragón	Fuenmayor
29	» Melitón Ruiz Ruiz	Lagunilla
30	» Venancio Nalda	Lardero
31	» Isaac Guadán Gil	Logroño
32	» Prudencio Trevijano	Id.
33	» Cosme Heredia Ruiz	Murillo
34	» Esteban Medrano Iñiguez	Viguera
35	» Antonio Pascual Andrés	Sorzano
36	» Martín Jiménez Calvo	Id.
37	» Leandro García Ibarraza	Villamediana
38	» Juan Rodríguez	Viguera
39	» Francisco Ruiz Clavijo	Ribaflecha
40	» Vicente Mayoral Pascual	Hornos
41	» Segundo Estecha Bezares	Logroño
42	» Anastasio Ubis Estefanía	Lardero
43	» José García Redondo	Logroño
44	» Facundo Gómez	Id.
45	» Julián Ramírez	Medrano
46	» Gonzalo Pérez Mendi	Logroño
47	» Gerardo Jiménez	Id.
48	» José María Velasco	Navarrete
49	» Marcos Bretón Ruiz	Ribaflecha
50	» Román Santolaya	Villamediana
51	» Pedro González Ochoa	Viguera
52	» Manuel Pérez Ordoyo	Logroño
53	» Tomás Martínez García	Id.
54	» José Ocón Ortiz de Zárate	Murillo
55	» Anacleto Martínez	Nalda
56	» Ramón Blanco Valdosera	Lardero
57	» Alejo Montaña	Leza de río Leza
58	» Longinos Fernández	Fuenmayor
59	» Felipe Rodríguez Pedraza	Entrena
60	» Donato Gayo	Logroño
61	» Francisco Vallejo Ruiz	Albelda
62	» Gabriel Sáenz Sáenz	Clavijo
63	» León Allona Merino	Logroño
64	» Ezequiel Pascual Ruiz	Hornos
65	» Severiano Soto Soto	Lagunilla
66	» Román Peché Sandoval	Logroño
67	» Manuel Miranda Garro	Id.
68	» Domingo Martínez	Villamediana
69	» Fernando González	Torremontalbo
70	» Calixto Ruiz Barrón	Nalda
71	» Pedro del Campo Olalde	Murillo
72	» José Martínez Sáenz	Logroño
73	» Toribio Jubera Yécora	Lagunilla
74	» Pedro Sancho Jubera	Agoncillo
75	» Serafín Barrio Caro	Zenzano

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.—Fernán G. Roncal.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1474

Don Manuel del Solar, Juez municipal en funciones de instrucción.

Hace saber: Que á las once de la mañana del treinta del corriente mes, en la Sala de audiencias, tendrá lugar la venta en pública licitación, de las fincas siguientes radicantes en Hornos, para con su importe atender al pago de costas á Pedro González Royo, en causa criminal que le fué seguida y sin sujeción á tipo.

1.ª Una heredad en el término de la Pedrosa, de cuatro celemines; que linda Este, un lleco; Oeste y Sur, Ezequiel Pascual, y Norte, Norberto Ortigosa; tasada en tres pesetas.

2.ª Otra heredad en término de la Llana, de dos celemines; linda Este, Dionisio Ortigosa; Oeste, Crisanto Mayoral; Sur, Eufasio Ortigosa, y Norte, Tomás Basabe; tasada en cuatro pesetas.

3.ª Otra en dicho término de dos celemines; linda Este, Crisanto Mayoral; Oeste, camino; Sur, José Pascual, y Norte, Francisco Ortigosa; tasada en cuatro pesetas.

4.ª Otra en la pieza de las Animas, de tres celemines; linda Oeste, José Pascual; Sur, Santiago Mayoral, y Norte, Manuela Mayoral; tasada en seis pesetas.

5.ª Otra en el Valle, de cinco celemines; linda Este, Josefa López; Oeste, camino; Sur, Santiago Mayoral, y Norte, cañada; tasada en cuatro pesetas.

6.ª Otra en dicho término, de tres celemines; linda Sur y Oeste, Crisanto Mayoral, y Norte, una chopera; tasada en tres pesetas.

7.ª Otra en el mismo término, de cinco celemines; linda Este, José Tudanca; Oeste, camino; Sur, Martín Pascual, y Norte, Victoriano Mayoral; tasada en cuatro pesetas.

8.ª Otra en las Peñas, de cuatro celemines; linda Oeste, camino de Navarrete; Sur, Silvestre Pascual, y Norte, camino de Valvendía; tasada en cuatro pesetas.

9.ª Otra en las Cabezas, de un celemin; linda Este, Silvestre Pascual; Oeste y Sur, Francisco Ortigosa, y Norte, Matías Pascual; tasada en una peseta.

10. Otra en dicho término, de diez celemines; linda Este, Carlos Mayoral; Norte, Dionisio Ramírez; Sur, Matías Pascual, y Oeste, Francisco Pascual; tasada en tres pesetas.

11. Otra en Valvendía, de un

celemin; linda Este, Matías Pascual; Sur y Norte, Victoriano Mayoral, y Oeste, Diego Pascual; tasada en seis pesetas.

12. Otra en Vizcaíno, de tres celemines; linda Este, Cristóbal Mayoral; Oeste y Norte, Victoriano Mayoral, y Sur, Francisco Ortigosa; tasada en tres pesetas.

13. Otra en Vizcaíno, de dos celemines; linda Este, Santiago Mayoral; Oeste, Matías Pascual; Sur, lleco, y Norte, Cristóbal Mayoral; tasada en dos pesetas.

14. Otra en Vizcaíno, de tres celemines; linda Este, Matías Pascual; Oeste, barranco; Sur, Hipólito Pascual, y Norte, Francisco Mayoral; tasada en cuatro pesetas.

15. Otra en la Selva, de seis celemines; linda Este, Gregorio Ruiz; Norte, lleco; Oeste, Juan Pascual, y Sur, Donato Mayoral.

16. Otra en el Cerro de Valvendía, de tres celemines; linda Este, senda; Oeste, Dionisio Ramírez; Sur y Norte, Santiago Mayoral; tasada en tres pesetas.

Previsiones

La venta de las fincas y de que no hay títulos, tendrá lugar sin sujeción á tipo, presentando el licitador su cédula personal.

Aprobada que sea la subasta el comprador consignará el precio en que se hayan adquirido las fincas.

Dado en Logroño á tres de Agosto de mil novecientos quince.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Pab'o Apellániz.

NONO

Requisitoria

1484

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Federico Orche Agreda (a) *Zavagoza*, de veintidós años, soltero, minero, hijo de Felipe y Nicolasa, natural y vecino de Burgo de Osma, procesado en sumario sobre lesiones; poniéndolo caso de ser habido á disposición de la Audiencia de Logroño.

Nájera, 2 de Agosto de 1915.—El Juez de instrucción, C. R. de los Ríos.

Imp. Provincial.—Logroño,